



**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 759/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE EXTENSIÓN DE PERMANENCIA DE 1 (UN) SEMESTRE A LA UNIV. SOLANGE EMIKO ZARATE AZEREDO CON C.I N° 4.779.877".-**

San Lorenzo, 30 de julio de 2024  
Acta N° 23 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 5952 de fecha 09 de julio del corriente año de la Univ. SOLANGE EMIKO ZARATE AZEREDO con C.I N° 4.779.877, por el cual solicita condonación de deuda por prorroga de permanencia universitaria, ya que solo ha utilizado 1 (un) semestre de los 2 (dos) otorgados por Resolución de Consejo Directivo N° 595/19/2024.-

La Resolución del Consejo Directivo N° 595/19/2024 "POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL REINTEGRO Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 2 (DOS) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADEMICO DEL AÑO 2024 A LA UNIV. SOLANGE EMIKO ZARATE AZEREDO CON C.I N° 4.779.877, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA, ESCENICA Y URBANA".

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.-

La RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 759/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE EXTENSIÓN DE PERMANENCIA DE 1 (UN) SEMESTRE A LA UNIV. SOLANGE EMIKO ZARATE AZEREDO CON C.I N° 4.779.877".-

**POR TANTO:** EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

**Art. 1°:** RATIFICAR la RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 759/2024 de fecha 10 de julio del 2024.-

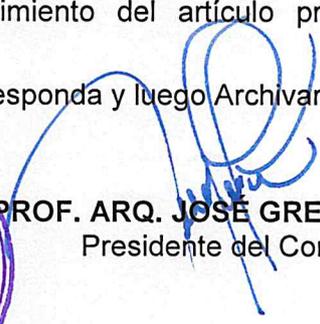
**Art. 2°:** AUTORIZAR la exoneración del pago de arancel correspondiente al periodo de extensión de permanencia de 1 (un) semestre restante de los 2 (dos) semestres otorgados, según la Resolución del Consejo Directivo de la FADA/UNA N° 595/19/2024 a la Univ. SOLANGE EMIKO ZARATE AZEREDO con C.I N° 4.779.877. -

**Art. 3°:** ENCOMENDAR a la Dirección Administrativa canalizar los mecanismos que corresponda para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.-

**Art. 4°:** COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar. –

  
PROF. LIC. NANCY CHROMEY  
Secretaria de la Facultad



  
PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.  
Presidente del Consejo Directivo